

PROINDUSTRIA

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

Resolución Núm. 002-2019, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), adscrito al Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM).

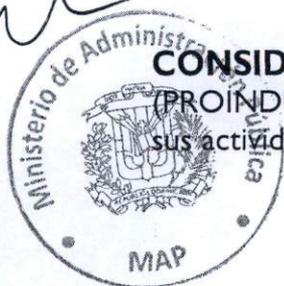
CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 5909, del 19 de marzo de 1962, crea la Corporación de Fomento Industrial (CFI), con la finalidad de fomentar el desarrollo industrial y estimular los sectores productivos de la economía nacional, con exclusión de lo agropecuario y de la industria azucarera, promoviendo a esos efectos nuevas industrias y el desarrollo de las existentes, con vistas a lograr la mayor diversificación y sistematización de las actividades económicas del país y a elevar el nivel de vida de su población;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial, tiene el objetivo de crear un nuevo marco institucional y un cuerpo normativo que permita el desarrollo competitivo de la industria manufacturera, proponiendo a estos efectos políticas y programas de apoyo que estimulen la renovación y la innovación industrial con miras a lograr mayor diversificación del aparato productivo nacional, el encadenamiento industrial, a través del fomento de distritos, parques industriales y la vinculación de los mercados internacionales, por lo cual, a partir de esta ley, la Corporación de Fomento Industrial (CFI), se denominará Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA);

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) debe estar orientado en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO: Que el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;



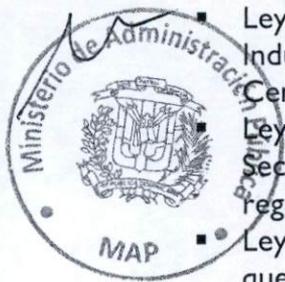
PROINDUSTRIA

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

VISTOS:

- Constitución Política de la República, del 13 de junio de 2015;
- Ley Núm. 5909, del 19 de marzo de 1962, que crea la Corporación de Fomento Industrial;
- Ley Núm. 288, Ley Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, del 31 de junio de 1966, que deroga la Ley Núm. 5909 y amplía la cobertura;
- Ley Núm. 147, del 10 de mayo de 1967, que modifica la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, a fin de adecuar la misma a los fines y metas de dicha institución;
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley Núm. 423-06, del 16 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07 del 5 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera de Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley Núm. 392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial y que denomina a la Corporación de Fomento Industrial (CFI) como Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA);
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008 sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado;
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;



PROINDUSTRIA

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

- Ley Núm. 542-14, del 15 de octubre de 2014, que introduce modificaciones a la Ley Núm. 392-07, sobre competitividad e Innovación Industrial , y deroga sus artículos 60 y 64;
- Ley No. 37-17, de fecha 3 de febrero de 2017, reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes;
- Decreto Núm. 838-04, del 12 de agosto de 2004, que ordena la creación de parques para la Pequeña y Mediana Empresa y la Industria Nacional en general, bajo la denominación de Parques PYMES en diferentes partes del país;
- Decreto Núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- Decreto Núm. 56-10, del 2010, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios;
- Decreto Núm. 674-12, del 7 de diciembre de 2012, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 392-07;
- Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público;
- Resolución Núm. 002-2016, del 11 de noviembre de 2016, que aprueba la estructura organizativa del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).



En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se *aprueba* la *modificación de la estructura organizativa* para el *Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA)*, integrada por las siguientes unidades:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Consejo Directivo*
- Dirección General*

Unidades Consultivas o Asesoras:

-*Departamento de Recursos Humanos, con:*

- División de Registro, Control y Nómina
- División de Evaluación del Desempeño y Capacitación

-*Departamento de Planificación y Desarrollo, con:*

- División de Calidad en la Gestión y Desarrollo Institucional
- División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- División de Cooperación Institucional

-*Departamento Jurídico, con:*

- División de Litigios
- División de Elaboración de Documentos Legales

-*Departamento de Comunicaciones, con:*

- División de Protocolo y Eventos

-*Departamento de Revisión y Análisis*

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

-*Dirección Administrativa Financiera, con:*

-*Departamento Administrativo, con:*

- División de Compras y Contrataciones

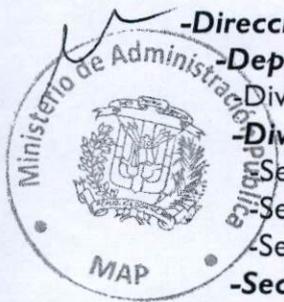
-*División de Servicios Generales, con:*

- Sección de Almacén y Suministro
- Sección de Mantenimiento y Mayordomía
- Sección de Transportación

-*Sección de Correspondencia y Archivo*

-*Departamento Financiero, con:*

- División de Contabilidad
- División de Tesorería
- División de Facturación y Cobros



PROINDUSTRIA

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

-Sección de Presupuesto

-Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

- División de Administración del Servicio TIC
- División de Operaciones TIC
- División de Desarrollo e Implementación de Sistemas

Unidades Sustantivas u Operativas:

-Dirección de Servicios de Apoyo a la Industria, con:

- Departamento de Registro y Calificación Industrial
- Departamento de Encadenamientos Productivos
- Departamento de Asistencia Integral a las Pequeña y Medianas Industrias (PyMIs)
- División de Apoyo a la Productividad
- División de Fomento a la Innovación
- División de Incubación y Aceleración de Industrias

91

-División Técnica de Control Patrimonial, con:

- Sección de Mensura

-Dirección de Parques, Distritos Industriales y Zonas Francas, con:

- Departamento de Negocios e Inversiones

-Departamento de Gestión, Seguimiento y Evaluación de Parques, Distritos Industriales y Zonas Francas, con:

- Parques Industriales
- Distritos Industriales
- Parques de Zonas Francas Públicas

-Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos Industriales

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y lo estipulado en el art. 27, de la Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública:



- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- ad) Sección

ARTÍCULO 3: Se *crea* la **División de Desarrollo e Implementación de Sistemas**, bajo la dependencia del **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**, con el objetivo de garantizar el diseño, desarrollo, implementación y soporte de los programas y sistemas que apoyan los procesos institucionales, siguiendo los lineamientos de la Resolución Núm. 51-2013, del MAP/OPTIC, del 3 de diciembre de 2013, que

PROINDUSTRIA

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

ARTÍCULO 4: Se *crea* la **Sección de Mensura**, bajo la **dependencia** de la **División Técnica de Control Patrimonial**, con el objetivo de garantizar la realización de trabajos de mensura de los bienes inmuebles, propiedad de PROINDUSTRIA, siguiendo los lineamientos del párrafo del art. 53, del Decreto Núm. 674-12, que reglamenta la Ley Núm. 392-07.

ARTÍCULO 5: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 6: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos, con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 7: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), se consigna anexo a la misma para sello y firma por parte de la institución.

ARTÍCULO 8: La presente Resolución deroga y sustituye cualquier Resolución que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días, del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

Aprobada por:
PROINDUSTRIA
Dirección General

Arq. Alma Fernández
Directora General

Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA)

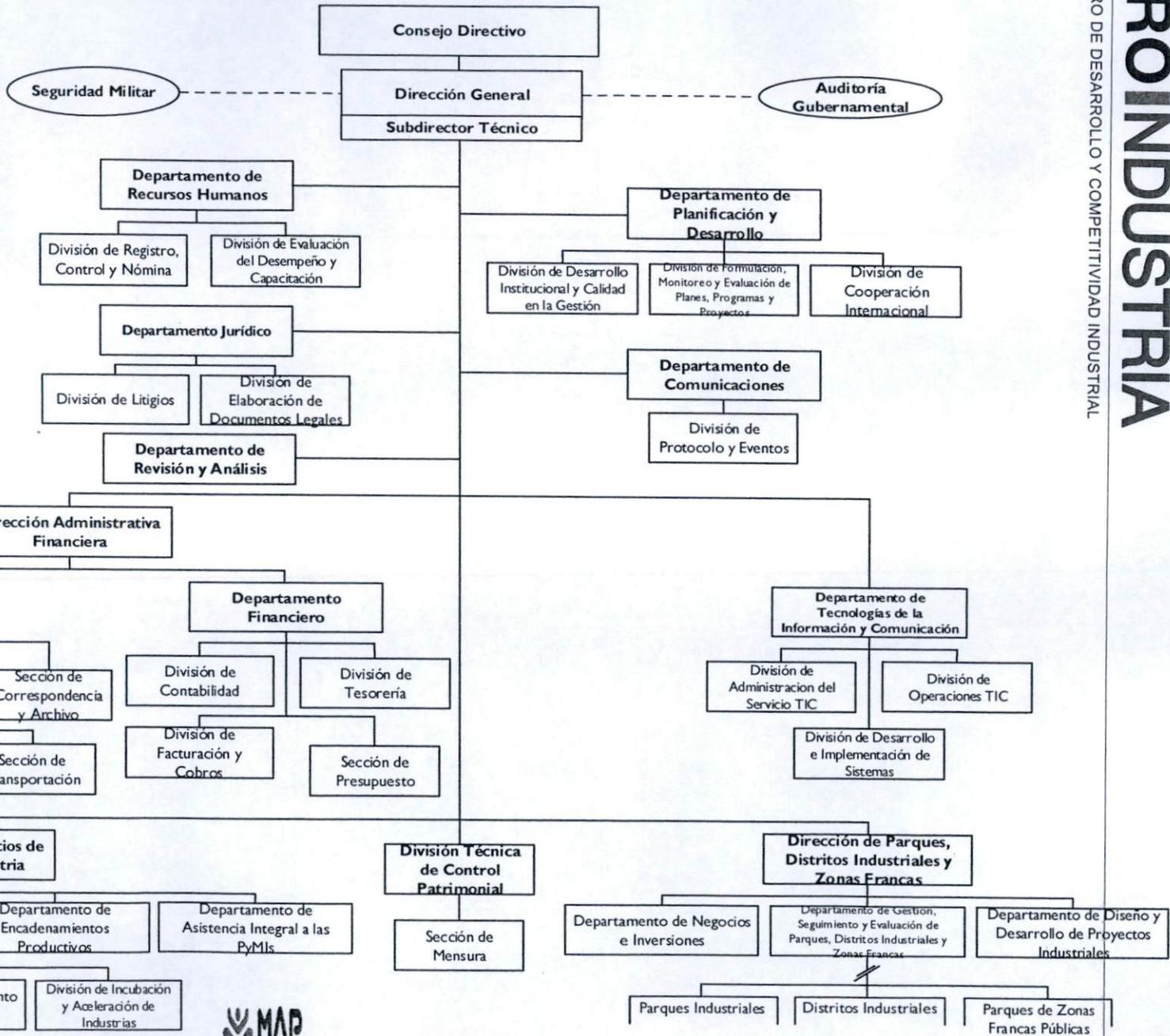
Refrendada por:


Líc. Ramón Ventura Camejo
Ministro Administración Pública (MAP)



Organigrama del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA)

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)



Dirección de Diseño Organizacional
Noviembre 2019